

ORDENANZA N° 06-CPO-GADPO-2025

EL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA

CONSIDERANDO

**Que,** el Artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*

**Que,** el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley."*

**Que,** el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales"*.

**Que,** el Artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) describe la naturaleza jurídica de los Gobiernos Provinciales *"Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera."*

*Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."*

**Que,** el Artículo 43 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) describe que es el consejo provincial al indicar *"El consejo provincial es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado provincial. Estará integrado por el prefecto o prefecta quien lo presidirá con voto dirimente, el viceprefecto o viceprefecta; por alcaldes o alcaldesas o concejales o concejalas en representación de los cantones; y, por representantes elegidos de entre quienes presidan los gobiernos parroquiales rurales, que se designarán observando las reglas previstas en este Código"*.

**Que,** el Artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone las atribuciones del consejo provincial en lo que respecta a cuestiones presupuestarias *"e) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas."*

**Que,** el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone la forma en que se podrá realizar las reformas presupuestarias *"Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducción de créditos."*

**Que,** el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que *"Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"*.

**Que,** el Artículo 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que las obligaciones pendientes al señalar *"Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el"*

*próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores del nuevo presupuesto".*

**Que,** la Coordinación General Financiera mediante Memorando N° 880-CGF-GADPO-2025 del 08 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Oswaldo Salinas, Coordinador General Financiero presenta a Prefectura el Informe de Evaluación Semestral del Primer Semestre del ejercicio fiscal 2025 y solicitud de suplemento de crédito al Presupuesto General 2025, de conformidad al Informe N° 17-JP-DF/2025, suscrito por la Sra. Marcela Toledo, Jefe de Presupuesto; de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **INGRESOS PROVENIENTES DE FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZÓNICO POR UN VALOR DE USD 7.200.000,00 EN EL PERÍODO DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2025, MONTO QUE SERÁ DESTINADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, REFORMA (R.O-488-S.30/01/2024).**
- ✓ **INCREMENTO DE CUOTA MENSUAL DE INGRESOS PROVENIENTES DE FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZÓNICO DE AÑOS ANTERIORES POR UN VALOR DE USD 2.592.085,70.**
- ✓ **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO N° AM.02-22-D02-26505-D POR EL MONTO DE USD 57.354,00 (SEGUNDO DESEMBOLSO).**
- ✓ **OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS, REGISTRO DE DEVOLUCIONES (GOBIERNOS PARROQUIALES POR CONVENIOS SUSCRITOS Y NO EJECUTADOS, ENTRE OTROS, POR EL MONTO DE USD 226.480,44.**
- ✓ **INGRESOS RECIBIDOS POR EL PROYECTO DE LA SCTEA, ASIGNACIÓN DEL FONDO COMÚN PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA POR EL MONTO DE USD 8.723.570,12.**

**PROYECTO PRESENTADO PARA FINANCIAMIENTO EN EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR POR EL MONTO DE USD 9.738.011,00.**

**MONTO TOTAL DE INGRESOS USD 30.949.383,61 QUE PERMITIRÁN ATENDER NUEVOS REQUERIMIENTOS, GASTOS IMPREVISTOS Y ADICIONALES PRESENTADOS MEDIANTE EL ANÁLISIS REALIZADO A LOS REQUERIMIENTOS POR NECESIDADES INSTITUCIONALES Y CIUDADANAS PRESENTADAS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS Y AGREGADORAS DE VALOR.**

**Que,** en Sesión Extraordinaria de Consejo del 03 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025.

**Que,** en la Edición Especial del Registro Oficial N° 2095 del 13 de febrero de 2025, fue publicada la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025.

**Que,** en la Edición Especial del Registro Oficial N° 99 del 23 de abril de 2025, fue publicada la Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, de conformidad con las atribuciones complementada en el Artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

**EXPIDE:**

**SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.**

**1.- AUTORIZAR A LA COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA PROCEDER CON LOS TRÁMITES**

Página 2 de 5

**CORRESPONDIENTES PARA EL REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO GENERAL 2025 POR:**

- ✓ INGRESOS PROVENIENTES DE FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZÓNICO POR UN VALOR DE USD 7.200.000,00 EN EL PERÍODO DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2025, MONTO QUE SERÁ DESTINADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, REFORMA (R.O-488-S.30/01/2024).
- ✓ INCREMENTO DE CUOTA MENSUAL DE INGRESOS PROVENIENTES DE FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZÓNICO DE AÑOS ANTERIORES POR UN VALOR DE USD 2.592.085,70.
- ✓ SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO N° AM.02-22-D02-26505-D POR EL MONTO DE USD 57.354,00 (SEGUNDO DESEMBOLSO).
- ✓ OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS, REGISTRO DE DEVOLUCIONES (GOBIERNOS PARROQUIALES POR CONVENIOS SUSCRITOS Y NO EJECUTADOS, ENTRE OTROS, POR EL MONTO DE USD 226.480,44.
- ✓ INGRESOS RECIBIDOS POR EL PROYECTO DE LA SCTEA, ASIGNACIÓN DEL FONDO COMÚN PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA POR EL MONTO DE USD 8.723.570,12.
- ✓ PROYECTO PRESENTADO PARA FINANCIAMIENTO EN EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR POR EL MONTO DE USD 9.738.011,00

**MONTO TOTAL DE INGRESOS USD 30.949.383,61 QUE PERMITIRÁN ATENDER NUEVOS REQUERIMIENTOS, GASTOS IMPREVISTOS Y ADICIONALES PRESENTADOS MEDIANTE EL ANÁLISIS REALIZADO A LOS REQUERIMIENTOS POR NECESIDADES INSTITUCIONALES Y CIUDADANAS PRESENTADAS EN LAS UNIDADES OPERATIVAS Y AGREGADORAS DE VALOR, LOS MISMOS QUE SERÁN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO PROPUESTO:  
INVERSIONES.**

SUPLENTO DE CRÉDITO -2025		
PARTIDA	DETALLE	INCREMENTO
<b>INGRESOS</b>		
2.28.01.11.000.MIES.0000	DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS – MIES	57.354,00
1.19.04.99.001.0000.0000	OTROS NO ESPECIFICADOS	226.480,44
2.28.01.01.002.0000.0000	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	2.411.882,35
2.28.01.01.004.CTEA.FCOM	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO-FONDO COMÚN -STCTEA	8.723.570,12
2.28.04.01.004.0000.0000	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZÓNICO	7.200.000,00
2.28.04.01.004.0000.DFDA	FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZÓNICO- DE AÑOS ANTERIORES-2019	2.592.085,70
3.36.02.01.000.0000.	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO - PROYECTO BDE- CRÉDITO	9.738.011,00

		TOTAL INGRESOS	30.949.383,61
<b>EGRESOS</b>			
<b>UNIDADES DE APOYO</b>			
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	VALOR	
0,001	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	SECRETARÍA GENERAL -DIETAS - Y ASESORÍA		42.000,00
	DELEGACIÓN DE PREFECTURA -AGUARICO		
	COMPRAS PÚBLICAS		
	IMAGEN INSTITUCIONAL		
	TALENTO HUMANO		
	PROCURADURÍA SÍNDICA		
	GESTIÓN FINANCIERA		10.000,00
<b>UNIDADES OPERATIVAS</b>			
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	VALOR	
22 INVERSIÓN PÚBLICA Y SOCIAL	NACIONALIDADES		56.034,10
	OBRAS PÚBLICAS (CRÉDITO BEDE 8.764.031; Y FONDO COMÚN -STCTEA 8.723.570.12).		26.276.469,10
	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES VIALES		3.059.645,72
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CONVENIO -MIES)		57.354,00
	PLANIFICACIÓN		-
	LIQUIDACIÓN E INDEMNIZACIONES LABORALES PARA OBLIGACIONES DE EP-EMPROVIAL		100.000,00
23 GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO Y TURÍSTICO	FOMENTO PRODUCTIVO		559.211,96
	FOMENTO TURÍSTICO		2.800,00
26 GESTIÓN AMBIENTAL	GESTIÓN AMBIENTAL Y COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE		785.868,73
<b>TOTAL INCREMENTO AL PRESUPUESTO</b>			<b>30.949.383,61</b>

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Página Web Institucional y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 14 días del mes de julio de 2025.



Firmado electrónicamente por:  
**MAGALI MARGOTH  
ORELLANA MARQUINEZ**  
Validar electrónicamente con FirmasC

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**



Firmado electrónicamente por:  
**STALIN ALBERTO  
MERINO ROJAS**  
Validar electrónicamente con FirmasC

Abg. Stalin Alberto Merino Rojas  
**SECRETARIO GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL.-** Certifico que la presente **ORDENANZA**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Orellana en dos debates, en las sesiones extraordinarias del 09 y 14 de julio de 2025.



Firmado electrónicamente por:  
**STALIN ALBERTO  
MERINO ROJAS**  
Validar electrónicamente con FirmasC

Abg. Stalin Alberto Merino Rojas  
**SECRETARIO GENERAL**

**PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.-** Analizada **LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**, de conformidad con el Artículo 322 del COOTAD, la **SANCIONÓ**, sin ninguna objeción a su contenido; por lo tanto, ejecútese y publíquese la presente Ordenanza en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Página Web Institucional y en el Registro Oficial, El Coca 21 de julio de 2025.



Firmado electrónicamente por:  
**MAGALI MARGOTE  
ORELLANA MARQUINEZ**  
Validar electrónicamente con FirmasC

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

**CERTIFICACIÓN.-** Siento como tal que la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, sancionó y ordenó la publicación de la Ordenanza que antecede el 21 de julio del 2025.



Firmado electrónicamente por:  
**STALIN ALBERTO  
MERINO ROJAS**  
Validar electrónicamente con FirmasC

Abg. Stalin Alberto Merino Rojas  
**SECRETARIO GENERAL**

**GADPO**